

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAZORLA (JAÉN)

4395 *Aprobación inicial del Reglamento Orgánico del Consejo Sectorial de Comercio del Ayuntamiento. de Cazorla.*

Edicto

Don Antonio José Rodríguez Viñas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cazorla (Jaén).

Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de abril de dos mil diecisiete, aprobó inicialmente el “Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Consejo Sectorial de Comercio del Ayuntamiento de Cazorla”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se abre un periodo de información pública y audiencia a los interesados, por el plazo de 30 días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

En caso de que no se presenten reclamaciones contra el expediente en el plazo anteriormente indicado, se considerará definitivamente aprobado, en base al artículo 49 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Cazorla, a 29 de Septiembre de 2301.- El Alcalde, ANTONIO JOSÉ RODRÍGUEZ VIÑAS.